TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR AUXILIAR GENERAL, OEP 2020/2021/2022 (PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN)

ANUNCIO Nº 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **1 plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial** incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por medio del presente Anuncio hace público el siguiente acuerdo:

1. Desestimar la alegación/reclamación presentada por Dª. Eva Muñoz Mostazo por cuanto, de conformidad con la Base 37 de las Generales de la Convocatoria, la valoración resultante en el apartado a.3) está realizada adecuadamente conforme a la documentación aportada por la interesada, no pudiéndose contabilizar dos de los periodos de trabajo alegados (periodo en Ministerio Política Territorial y Función Pública y segundo periodo en Ayto. Casabermeja) al no acreditarse suficientemente con la documentación aportada (certificados de servicios prestados e informe de vida laboral) el vínculo laboral (funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo) de la experiencia laboral alegada.

2. Contra el Acuerdo que se publica mediante el presente Anuncio la reclamante podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Ágata Ruiz Muñoz

Código Seguro De Verificación	PVE4chrMoKuAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ágata Ruiz Muñoz	Firmado	06/03/2024 14:45:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVE4chrMoKuAdzW8Tu88ug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		